



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Advertido un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 88, de fecha 11 de mayo de 2017, referente a la calificación jurídica del terreno a desafectar, se realiza nueva publicación en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 2017, y con mayoría absoluta de votos a favor, acordó aprobar el inicio del expediente de desafectación del siguiente bien de dominio público:

Terreno de aproximadamente 80,37 m² destinado a vial, situado transversalmente entre los números 51 y 53 de la calle Real de Cubo de Bureba, resultando que el citado bien de dominio público no ha sido objeto de uso o disfrute durante los últimos diez años.

El Ayuntamiento de Cubo de Bureba está interesado en la desafectación del citado terreno por la necesidad de permutar dicho terreno con particular a fin de abrir un nuevo vial junto al consultorio médico local para facilitar la accesibilidad al mismo.

La parcela que se pretende enajenar está calificada como suelo urbano y el uso permitido, según el planeamiento, es el de vial o paso.

El expediente se somete a exposición por espacio de treinta días durante los cuales podrán realizarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Cubo de Bureba, a 10 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Cabezón Mateo